ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA ADMINISTRATIVA-

ESTUDIOS PREVIOS

DE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA:	FLORENCIA, Julio 15 de 2020

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En Colombia, las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes; patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107, en los cuales consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."
En igual sentido el Código Único Disciplinario, restablece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

Que la Alcaldía de Florencia a través de la Secretaría Administrativa, es la encargada de administrar los recursos físicos de la Alcaldía, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos, vehículos, maquinaria y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16/03/2010, condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que la Administración Municipal de Florencia Caquetá, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica a los vehículos de su propiedad y no se cuenta con espacios, herramientas ni equipos para efectuar la revisión técnico-mecánica, la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, ha determinado que se requiere adelantar el proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema, el cual debe estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cuente con todos los equipos y personal idóneo para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos de la Administración Municipal, de tal modo que no se interrumpa el apoyo a la Gestión misional de la Administración.

La revisión Técnico-Mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo para de esta manera evitar posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse. Como principio constitucional es deber de la Administración Municipal administrar y brindar seguridad a los vehículos que del Municipio; es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional la cual fue establecida mediante la Ley 679 de 2002 y reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200,5975 de 2006 y 4606 de 2007. Dispuesto por la Ley 769 de 2002, y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio ya sean (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de REVISION TECNICO.

Se realizó una modificación de la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión Técnico Mecánica:

ARTICULO 52 DE LA LEY 769 DE 2002. PRIMERA REVISION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. Modificado por el art. 12, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 202, Decreto Nacional 019 de 2012. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. A su vez la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, ha establecido que el Municipio de Florencia Caquetá, busca dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica, se realizara en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitara dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Meteorología acreditándose como organismos de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal y sistemas de información mínimos que deben acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, como alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinara el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Que mediante Comunicado Aceptación de la Oferta, Invitación Publica OAJC 034-2019, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.20190361 del 20 de junio de 2019, el cual tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ; con un tiempo de duración de hasta el 26 de Diciembre de 2019.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ"

2.2 Especificaciones del objeto.

a. Clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte, almacenaje y acarreo	**7818** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	**781815** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181505** Servicio de Inspección de Vehículos.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Servicios.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: El contratista debe tener en cuenta que la Alcaldía de Florencia Caquetá tiene Vehículos como: camionetas, volquetas, motocicletas de diferentes marcas y tipos y modelos con sistema de combustión diésel, gasolina. La Alcaldía de Florencia, requiere de una empresa que preste el servicio de Revisión Técnico - Mecánica a los Vehículos de la Alcaldía de Florencia. Este servicio debe ser prestado en el **MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.**

ITEM	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	SECRETARÍA A CARGO
1	OZD-407	Volqueta	Chevrolet Kodiak157	08 toneladas	1999	OBRAS
2	OZD-416	Camioneta Pick-up	Toyota HiluxEW	2.400cc	2005	OBRAS
3	OZD-404	Volqueta	Chevrolet Kodiak157	08 toneladas	1999	OBRAS
4	OZD 415	Camioneta	TOYOTAHILUXEX	2.400CC	2005	OBRAS
5	MYG07B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	OBRAS
6	MYG06B	Motocicleta	Yamaha	110	2009	BODEGA DE ALMACEN
7	MYG08B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	BODEGA DE ALMACEN
8	MYG09B	Motocicleta	Yamaha	125	2009	BODEGA DE ALMACEN
9	ZZU55C	Motocicleta	YAMAHAXTZ	124CC	2010	AMBIENTE
10	UZB-08D	Motocicleta	Yamaha	124	2016	AMBIENTE
11	UZB-09D	Motocicleta	Yamaha XTZ	124	2016	AMBIENTE

12	MJT-81E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	AMBIENTE
13	MJT-82E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	AMBIENTE

3.1 FACTORES TECNICOS MINIMOS A TENER EN CUENTA:

Teniendo en cuenta de Resolución No. 0003768 del 26 de Septiembre de 2013 ("Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamientos y se dictan otras disposiciones" El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para Inspeccionar y certificar vehículos, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesarios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.

b. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.

c. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

d. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.

e. El servicio deberá ser prestado por el contratista en el Municipio de Florencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

3.3 OBLIGACIONES

a. El Municipio de Florencia cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
b. El Municipio de Florencia, realizará los trámites necesarios para el traslado de los vehículos hasta el Centro de Diagnóstico Automotor- contratista, para que se le realice el respectivo diagnóstico.

b. El Municipio de Florencia realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario idóneo designado para ello.

3.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación de los documentos habilitantes presentados por los oferentes.

3.5 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Los documentos de esta sección se concretan en el siguiente cuadro, de conformidad con lo que exige la legislación así:

1. Carta de presentación.
2. Propuesta debidamente firmada por el Proponente o Representante Legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal Original, expedido con 30 días máximo de antelación.
4. deberá estar debidamente registrada en el R.U.T. con actividad económica principal (7120), con una antigüedad mínima de 5 años.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente Representante Legal.
6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social. Anexar planilla y pago. 7. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
9. Pasado Judicial vigente.
10. Carta suscrita por el Representante Legal en donde certifique bajo la gravedad de juramento que no tiene causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar conforme a lo estipulado por la Ley.
11. Los demás que considera necesarios el profesional encargado de la estructuración de la Invitación Pública.

3.6 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en la prestación del servicio revisión técnico-mecánica y de emisión de gases al equipo automotor, tal acreditación será avalada con la presentación de dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que superen el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente proceso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis Económico del Sector

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de Diagnóstico Automotor y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

1. Aspectos del mercado.

Se desarrolla para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la Administración Municipal, por lo que se realizó un análisis de otras entidades estatales de la región, considerando viable y necesario contratar con un Centro de Diagnóstico que ofrezca el servicio requeridos, por tanto para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta Tres (3) cotizaciones solicitadas a establecimientos reconocidos de la ciudad: **PUERTO TEST,CDA MAXITEC Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOSUR E.U,** en la prestación del Servicio de la Revisión Tecno mecánica, para la vigencia del año 2020.

ITEM	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
						CDA PUERTO TEST	CDA DEL CAQUETA	AUTOSUR E.U.
1	OZD-407	Volqueta	ChevroletKodiak157	08 toneladas	1999	$317.487	$317.487	$317.459
2	OZD-416	Camioneta Pick Up	Toyota HiluxEW	2.400cc	2005	$210.145	$210.145	$210.117
3	OZD-404	Volqueta	ChevroletKodiak157	08 toneladas	1999	$317.487	$317.487	$317.459
4	OZD 415	Camioneta	TOYOTAHILUXEX	2.400CC	2005	$210.145	$210.145	$210.117
5	MYG07B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	$143.340	$143.340	$143.312
6	MYG06B	Motocicleta	Yamaha	110	2009	$143.340	$143.340	$143.312
7	MYG08B	Motocicleta	Yamaha	125	2008	$143.340	$143.340	$143.312
8	MYG09B	Motocicleta	Yamaha	125	2009	$143.340	$143.340	$143.312
9	ZZU55C	Motocicleta	YAMAHAXTZ	124CC	2010	$143.340	$143.340	$143.312
10	UZB-08D	Motocicleta	Yamaha	124	2016	$143.140	$143.140	$143.112
11	UZB-09D	Motocicleta	Yamaha XTZ	124	2016	$143.140	$143.140	$143.112
12	MJT-81E	Motocicleta	HONDA	150	2017	$143.140	$143.140	$143.112
13	MJT-82E	Motocicleta	HONDA	150	2017	$143.140	$143.140	$143.112
					TOTAL	$2.344.524	$2.344.524	$2.344.160

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente Estudio previo asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.344.342)**, gasto que pondrá imputarse al rubro "Otros Gastos" identificado con el código 2420304 del presupuesto de gasto- Municipio de Florencia para la vigencia 2020.

- **Datos históricos. Municipio de Florencia.**

No. de proceso	**OAJC 040-2018**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Presupuesto	$ 1,836,021
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista mediante Acta de recibo parcial

	y/o final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social n cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	Cinco (05) meses sin exceder al 31 de Diciembre de 2018.			
Inversión/Funcionamiento	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.			
Oferentes participantes	CDA MAXITEC SAS			
Contratista	CDA MAXITEC SAS			
Valor adjudicado	$1,324,193 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de Agosto de 2018	Fecha Final	11 de Dic de 2018
Garantías	No solicitaron			

No. de proceso	**OAJC 052-2017**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 1,437,313			
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista mediante Acta de recibo parcial y/o final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social n cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	Cuatro (04) meses y 15 días más.			
Inversión/Funcionamiento	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.			
Oferentes participantes	CDA MAXITEC SAS			
Contratista	CDA MAXITEC SAS			
Valor adjudicado	$1,437,313 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de Agosto de 2017	Fecha Final	15 de Dic de 2017
Garantías	No solicitaron			

- **Históricos de compra de otras entidades**.

No. de proceso	**GN0899-2017**
Entidad	ALCALDIA NARIÑO PASTO.
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR

	DE LA GOBERNACION DE NARIÑO.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 6,371,500			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DE PESOS ($6.371.500), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	Diez (10) meses.			
Inversión/Funcionamiento	Presupuesto de rentas y gastos.			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO			
Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO			
Valor adjudicado	$6.371.500 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 de Marzo de 2017	**Fecha Final**	31 de Dic de 2017
Garantías	No solicitaron			

No. de proceso	**SMC-046 DE 2016**			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 10,184,639			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($10.184.639), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	SIETE (7) MESES			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO LTDA			
Contratista	HENRY GUERRERO AVILER			
Valor adjudicado	$10,184,639 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	20 de mayo de 2016	**Fecha Final**	19 de diciembre/16
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%).			

ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA ADMINISTRATIVA-

No. de proceso	IP-017-2017			
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER			
Objeto	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOS Y MOTOS) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 7.886.000			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.886.000), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	El término para la ejecución del contrato será de siete (7) meses y / o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S			
Contratista	JUAN MANUEL CORREDOR PINILLA			
Valor adjudicado	$7.886.000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	16 de mayo de 2017	**Fecha Final**	15 de Diciembre de 2017
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. b) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.			

No. de proceso	MC-15-2017
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNZA
Objeto	OBTENER LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 6,000,000			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($6,000,000), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	El Municipio de Funza, cancelará al contratista de la siguiente manera: Contra entrega de cada uno de los certificados de REVISION TECNICO MECANICA y EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos y motocicletas propiedad del Municipio de Funza y previa presentación de la factura comercial y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S			
Contratista	JUAN MANUEL CORREDOR PINILLA			
Valor adjudicado	$6.000.000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	16 de mayo de 2017	**Fecha Final**	15 de Diciembre de 2017
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. b) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.			

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de Prestación de Servicios se ejecutará en un periodo de Meses (05) meses, sin exceder al 31 de diciembre del año 2020.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato se podrá imputar a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP No	RUBRO	CÓDIGO	VALOR
2020000699	2420304	Otros Gastos	$2.344.342

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de los servicios	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Entidad	Apoyo en los asesores Entidad de contratación	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo		Asesores Estructuradores – Control Interno	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Diario

2	Contratista	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor del contrato – secretaría de planeación e infraestructura	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de los servicios, seguimientos diarios en los servicios.	Diario
3	Entidad	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de los servicios y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor del contrato – secretaría de planeación e infraestructura - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

b**) CALIDAD**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CRITERIO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará / aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo del Área de Almacén, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015 y 0067 del 01 Marzo de 2017, en el cual se regula las funciones del supervisor, encontramos las siguientes funciones:

11.1. Administrativas:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

11.2. Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

11.3 Financieras:

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

11.4 Carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Oscar Vásquez Arias
Secretario Administrativo

Proyectó	Jorge Armando García Lizcano	Cargo	Asesor Sec. Administrativa	Firma	
Aprobó	Oscar Vásquez Arias	Cargo	Secretario Administrativo	Firma	

SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

No.069

Florencia, 06 de Julio de 2020

LA OFICINA DE ALMACÉN GENERAL

CERTIFICA

Que el Contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ."**. Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2020 - Actividades identificadas con el código UNSPSC: 78181505.

Se expide a solicitud de la Secretaría Administrativa.

Luz Adriana Chavarro B

LUZ ADRIANA CHAVARRO BAHOS
Almacenista General

Aprobó	Luz Adriana Chavarro Bahos	Cargo	Almacenista General	Firma	
Revisó	Luz Adriana Chavarro Bahos	Cargo	Almacenista General	Firma	
Elaboró	Deicy Mosquera Ortiz	Cargo	Profesional Universitario	Firma	